

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Alcúdia

2026/07225 *Anuncio del Ayuntamiento de l'Alcúdia sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al programa «L'Alcúdia et Beca 2026» para estudiantes universitarios y de ciclos formativos de grado superior. Identificador BDNS: 910659.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/910659>.

Extracto del Decreto de la Alcaldía en funciones del Ayuntamiento de l'Alcúdia por el que se convocan becas de formación del programa l'Alcúdia et Beca 2026 para estudiantes universitarios y de ciclos formativos de grado superior.

VER ANEXO

L'Alcúdia, 4 de junio de 2026.—La alcaldesa en funciones, Àngels Boix Combres.



Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las becas las personas estudiantes que reúnan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, en particular: estar empadronadas en l'Alcúdia antes de la fecha de publicación de las bases reguladoras en el Butlletí Oficial de la Província de València, tener 18 años cumplidos, haber superado al menos el 25% de los créditos, módulos o carga lectiva correspondiente a los estudios por los que se presenta la solicitud, y estar cursando alguno de los estudios oficiales, titulaciones, familias profesionales o enseñanzas equivalentes relacionadas en el Anexo I de las bases, o titulaciones oficialmente homologadas o equivalentes que guarden relación directa con el área formativa solicitada.

Asimismo, deberán cumplir el resto de requisitos previstos en las bases, entre ellos no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad ni desarrollar actividad incompatible con la dedicación horaria y los objetivos formativos de la beca.

Segundo. Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación destinadas a estudiantes universitarios y de ciclos formativos de grado superior, consistentes en la realización de prácticas formativas en el Ayuntamiento de l'Alcúdia durante los meses de julio y agosto de 2026.

El programa pretende favorecer la adquisición de formación práctica, potenciar el desarrollo socioprofesional de las personas jóvenes, facilitar sus primeros contactos con el mundo laboral y acercarlas al funcionamiento de la Administración local y de los servicios públicos municipales.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se rige por la Ordenanza municipal general de subvenciones y premios del Ayuntamiento de l'Alcúdia, aprobada por el Pleno el 22 de febrero de 2022 y publicada en el Butlletí Oficial de la Província de València núm. 77, de 25 de abril de 2022, así como por las bases específicas de la convocatoria «L'Alcúdia et Beca 2026».

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima destinada a la presente convocatoria asciende a 10.200,00 euros, correspondientes a las mensualidades de beca previstas, sin perjuicio de las cantidades que, en su caso, correspondan en concepto de cotización empresarial a la Seguridad Social con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Se convocan un total de 17 becas formativas, distribuidas entre los meses de julio y agosto de 2026, con una dotación de 600 euros brutos mensuales por beca. La duración de las becas comenzará el 1 de julio de 2026 y finalizará, como máximo, el 31 de agosto de 2026.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Butlletí Oficial de la Província de València, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Sexto. Lugar de presentación y documentación.

Las solicitudes se presentarán en el modelo previsto en el Anexo II de las bases, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcúdia o presencialmente en el registro del Ayuntamiento, sito en c/ Pintor Vergara, 28, 46250 l'Alcúdia.

Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados, en los términos previstos en las bases de la convocatoria.

